

## RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Acta\_Resolución\_Conv.\_FIHAC/20\_2019

PUESTO	Tecnólogo/a,
DIVISIÓN DE DEPENDENCIA	Desarrollo y ejecución de proyectos
ÁREA DE DEPENDENCIA	Hidrobiología y Gestión Ambiental
CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN	
TIPO DE CONTRATO	Temporal realiz. proy. de invest. cientif. y tec.
DURACIÓN ESTIMADA	12 meses
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	Santander (IHCantabria)
REMUNERACIÓN	25.489,65 €/mes (12 mensualidades anuales) de salario bruto por todos los conceptos.
FECHA DE INCORPORACIÓN	02/01/2020
PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Acceso libre
CÓDIGO:	FIHAC/20_2019
FECHA DEL INFORME:	19/12/2019

**Raúl Medina Santamaría**, en calidad de Vicepresidente de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en ejercicio de las facultades conferidas por su Patronato que le facultan en materia de personal para:

11. «Organizar, dirigir, modificar e inspeccionar todos los departamentos de la FUNDACIÓN, contratando y despidiendo empleados, cualquiera que fuere su categoría o condición, determinando sus funciones y asignando sueldos, gratificaciones, dietas o emolumentos especiales, y aplicando, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan. »

Y de conformidad con lo documentado en el informe del proceso de selección de personal de referencia,

## RESUELVE

La contratación de **ALEXIA MARÍA GONZÁLEZ FERRERAS**, de acuerdo con las condiciones y características de la misma que figuran en el encabezado de la presente resolución <sup>1</sup>.

A los efectos oportunos, firma la presente en Santander, a 19 de diciembre de 2019

Fdo. Raul Medina Santamaría

¹ Se concede un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para que sea firme, en prevención de recibir alguna reclamación o disconformidad a lo dispuesto. Cualquier comunicación en este sentido deberá ser dirigida por correo electrónico, dentro del plazo establecido, a la dirección ihconvocatoriaperson@unican.es indicando el código de Acta de Resolución a la que se refiere.

Se debe tener en cuenta, en cualquier caso, que la selección y la contratación de personal se encuentran en el ámbito de gestión de la Fundación, dentro del régimen laboral, y que, por tanto, no se trata de actos administrativos que admitan recurso alguno.